



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de abril de 2021

Radicación No. 110014003031-2017-01412-00

En atención al escrito que precede, el juzgado al tenor del art. 306 del CGP, **resuelve:**

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de conformidad a lo normado por el artículo 306 del C.G.P. a favor de **Inversiones BWC SAS** contra de **Manuel Alberto Guevara Pereira** por las siguientes sumas:

a.- Por la suma de \$63.911.295, cifra reconocida en el nral. 7º de la sentencia proferida el 4 de febrero del año 2021.

b.- Por la suma de \$2.269.522 correspondiente al valor por costas aprobadas en auto del 22 de febrero del año 2021.

2: Considerando que la solicitud que precede fue presentada dentro de los 30 días siguientes a la sentencia del 4 de febrero del año 2021, la presente decisión se notifica **por estado** a la parte demandada, advirtiéndole que dispone del término de (5) días para pagar y (5) días más para excepcionar, al tenor del art. 431 y 442 *ibidem*.

3. Sobre costas se resolverá en su oportunidad en los términos establecidos en el artículo **365 del C. G. P.**

4. Se tiene a **Sergio Laureano Gómez Prada** como representante judicial del extremo actor.

Notifiquese¹


Elizabeth Elena Coral Bernal
Juez(E)

¹

La providencia se notificó por estado electrónico N° 032 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria Ad hoc